



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 327-2025-GM/MPH

Huancavelica, 31 de julio 2025

VISTO:

El Informe N° 225-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también, señala que son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (...) 3. Administrar sus bienes y rentas (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 695-2023-GM/MPH., de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 9,726,184.41 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 780-2023-GM/MPH., de fecha 19 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Primera Etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2508619, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 6,090,218.93 soles, formulado por la Consultoría Consorcio Ccocha siendo su Representante Común el Arq. Luis A. Rojas Nieva con CAP N° 9300, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 086-2025-GM/MPH., de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/ 175,831.46 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y un con 46/100 soles), para la ejecución del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución, (...);

Que, a través de Resolución Gerencial N° 267-2025-GM/MPH., de fecha 02 de junio de 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 44 días calendarios, computados desde el 15 de julio 2025 al 27 de agosto de 2025, por la causal de ejecución de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 aprobado por la Resolución Gerencial N° 086-2025-GM/MPH;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 272-2025-GM/MPH., de fecha 06 de junio de 2025, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" Primera Etapa, por espacio de 03 días calendarios, computados desde el 28 de agosto 2025 al 30 de agosto de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 294-2025-GM/MPH., de fecha 27 de junio de 2025, se resuelve: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 04 días calendarios, computados desde el 31 de agosto 2025 al 03 de setiembre de 2025, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, el cual afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Informe N° 048-2025/RO/KGLC., la Ing. Katherine Gabriela Landeo Centeno, Residente de Obra, presenta sustento de solicitud de ampliación de plazo N° 05 por 86 días calendarios, por causal del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 174-2025-CR/MPH., el Sr. Huber Martínez Esteban - Representante Común del Consorcio Rosales ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, solicita Ampliación de Plazo N° 05, por los motivos de atraso



justificado no atribuible al contratista, el cual incidió directamente sobre la ruta crítica del proyecto. De conformidad con el artículo 198º del RLCE;

Que, mediante Informe N° 086-2025-SUPERVISOR OBRA/CONSORCIO CAP/each., el Ing. Edwin Araujo Choque, Supervisor de Obra, concluye de la siguiente manera:

- o De la evaluación efectuada a la causal de la ampliación de plazo que se solicita por el Consorcio ROSALES, el cual se encuentra amparada en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Dicha ampliación que solicita permitirá la ejecución de la obra en su integridad tanto al contrato principal y por ende al adicional deductivo vinculante N° 01, sin generar retrasos durante el plazo previsto, toda vez que, a la fecha ha sido superado el conflicto social relacionado con la falta de disponibilidad del terreno.
- o En tal sentido, esta Supervisión habiendo realizado la evaluación y revisión de las partidas realmente afectadas y cuantificadas sus plazos primigenios, (...). Por lo tanto, otorga la conformidad y aprobación a la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por el periodo de sesenta y dos (62) días calendarios, contados a partir del 16 de octubre del 2025, teniendo como nueva fecha de culminación prevista el 16 de diciembre de 2025.
- o El presente informe no descarta el análisis y pronunciamiento del área de infraestructura y/o del área de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quienes validaran respecto a la ampliación de plazo por 62 días calendarios, así como del cumplimiento del contrato suscrito con el Consorcio Rosales;

Que, a través de la Carta N° 086-2025-CONSORCIO CAP-SO-A/each., el Ing. Edwin Araujo Choque - Representante Común del Consorcio CAP, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, el Informe de la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa;

Que, mediante Informe N° 233-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzáles Antezana - Gestor de la Unidad de Supervisión, remite la opinión a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 presentado por el Supervisor de Obra, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- De la revisión y evaluación del acervo documentario de la Ampliación de Plazo N° 05, inicialmente solicitada por un periodo de 86 días calendarios, por parte del contratista y posteriormente evaluada por el Supervisor de Obra Ing. Edwin Araujo Choque, del cual aprueba por 62 días calendarios, en consecuencia, en atención a lo expuesto; esta unidad de Supervisión, conforme al análisis desarrollado en el numeral 4.2 literal d, y de acuerdo al numeral 198.2 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resuelve y opina que corresponde el otorgamiento de cincuenta (50) días calendarios, al haber verificado técnicamente la incidencia directa de dicho periodo en la ruta crítica del proyecto. Por lo tanto, emite opinión favorable para la conformidad y aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por 50 días calendarios, modificando el termino contractual de ejecución de obra hasta el 04 de diciembre del 2025, conforme al siguiente desglose de plazos otorgados:

- Inicio de ejecución de obra	: 10 de setiembre del 2024
- Fecha del término contractual	: 08 de marzo del 2025
- Suspensión de Plazo N° 01	: 17 de diciembre del 2024
- Reinicio de Obra N° 01	: 24 de abril del 2024
- Fecha de termino de obra N° 01	: 14 de julio de 2025
- Suspensión de Plazo N° 02	: 14 de mayo de 2025
- Reinicio de Obra N° 02	: 25 de junio de 2025
- Ampliación de plazo N° 01	: 44 días calendarios
- Ampliación de plazo N° 02	: 03 días calendarios
- Ampliación de plazo N° 03	: 04 días calendarios
- Ampliación de Plazo N° 04	: Improcedente
- Ampliación de Plazo N° 05	: 50 días calendarios
- Nueva fecha de termino de obra	: 04 de diciembre del 2025

- Es importante mencionar que el Supervisor de Obra es quien ha analizado y evaluado y opinado favorablemente respecto a la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, el cual fue formulado y solicitado por el Contratista ejecutor; por lo tanto, los documentos que componen la ampliación de plazo, es de entera responsabilidad del Supervisor de Obra y Contratista Ejecutor, así como la veracidad de los mismos;

Que, mediante Informe N° 631-2025-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 presentado por el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por factores climáticos, por un periodo de 50 días calendarios, aprobados por la Supervisión de la Obra; por lo que recomienda su evaluación, pronunciamiento y acciones que corresponda a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, quien es la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, mediante el documento de visto de la presente resolución, remite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, concluyendo de la siguiente manera:

- Considerando la evaluación y verificación técnica respecto a la causal, plazos y procedimientos de la solicitud de ampliación de plazo N° 05 por parte del Supervisor de la Obra, Gestor de la Unidad de Supervisión y Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación; se emite OPINION FAVORABLE a la solicitud de ampliación de plazo N° 05, de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, toda vez que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando el siguiente desglose de plazos:
- | | |
|----------------------------------|---|
| - Inicio de ejecución de obra | : 10 de setiembre del 2024 |
| - Fecha del término contractual | : 08 de marzo del 2025 |
| - Suspensión de Plazo N° 01 | : 17 de diciembre del 2024 |
| - Reinicio de Obra N° 01 | : 24 de abril del 2024 |
| - Fecha de termino de obra N° 01 | : 14 de julio de 2025 |
| - Suspensión de Plazo N° 02 | : 14 de mayo de 2025 |
| - Reinicio de Obra N° 02 | : 25 de junio de 2025 |
| - Ampliación de plazo N° 01 | : 44 días calendarios (RG N° 267-2025-GM/MPH) |
| - Ampliación de plazo N° 02 | : 03 días calendarios (RG N° 272-2025-GM/MPH) |



- Ampliación de plazo N° 03 : 04 días calendarios (RG N° 294-2025-GM/MPH)
- Ampliación de Plazo N° 04 : Improcedente
- Ampliación de Plazo N° 05 : 50 días calendarios
- Nueva fecha de termino de obra : 04 de diciembre del 2025

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece: Artículo 197°. Causales de ampliación de plazo. - El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, asimismo el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece: Artículo 198°. Procedimiento de ampliación de plazo (...) 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. (...) 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado (...);

Que, el numeral 8.9.- Ampliaciones de Plazo, del numeral 8.1.- Normas Específicas, de la Directiva N° 009-2013/MPH "Normas y Procedimientos para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", establece que las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades de la ejecución del proyecto de inversión, se tendrá en cuenta las siguientes:

- ✓ Atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Municipalidad Provincial.
- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.
- ✓ En ejecución de proyectos por administración directa, cuando exista demora en la entrega de materiales.
- ✓ Por modificaciones en el proceso de inversión: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocidas por la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, y siempre que aquellas afecten el plazo contractual;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa, por espacio de 50 días calendarios, modificando el termino contractual de ejecución de obra el 04 de diciembre del 2025, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" - Primera Etapa.

Artículo Tercero. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Consorcio Rosales ejecutor del proyecto y al Consorcio CAP Supervisor de la Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Sub Gerencia de Obras.
 Consorcio Rosales - Ejecutor del Proyecto.
 Consorcio CAP - Supervisor de Obra.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 HUANCVELICA
 Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
 GERENTE MUNICIPAL

